



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-MPT

Pampas, 03 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 907-2021-MPT-GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 112-2021-GPE/MPT, de fecha 02 de junio 2021, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica, sobre propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas, según Decreto Supremo N° 129-2021-EF, en el presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; asimismo en el Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.2. De la acotada Norma, prescribe: En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-MPT

Pampas, 03 de junio de 2021

que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, en el artículo 2° de la acotada Resolución, se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF, Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; estipulando en el Numeral 1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 0907-2021-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite información para la Incorporación del presupuesto;

Que, a través del Informe N° 883-2021-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite información para la Incorporación del presupuesto del mantenimiento vial;

Que, mediante Informe N° 112-2021-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas, según Decreto Supremo N° 129-2021-EF, Artículo 1°, numeral 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 71,733.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de marzo del 2021. Los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2021;

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, por un monto de S/ 71,733.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 129-2021-MPT

Pampas, 03 de junio de 2021

PROGRAMA	: 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria	
PROYECTO	: 2486605 Creación de un Centro de Acopio de Olluco en la Localidad Viñas, Distrito de Pampas -Tayacaja - Huancavelica.	
ACTIVIDAD	: 4000216 Construcción de Centro de Producción.	
FINALIDAD	: 0291018 Creación de un Centro de Acopio de Olluco en la Localidad Viñas Distrito de Pampas -Tayacaja - Huancavelica.	
RUBRO	: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros	
MONTO	:	S/ 56,098.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 1 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados	
PROGRAMA	: 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria	
PROYECTO	: 2484440 Creación de un Centro de Acopio de Quinua en la Localidad de Pacti-Socorro del Distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica	
ACTIVIDAD	: 4000216 Construcción de Centro de Producción	
FINALIDAD	: 0318148 Creación de un Centro de Acopio de Quinua en la Localidad de Pacti - Socorro del Distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica	
RUBRO	: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros	
MONTO	:	S/ 15,635.00
TOTAL RUBRO:	19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 71,733.00
TOTAL EGRESOS		S/ 71,733.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectuó la Publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE